V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/19/10

Acción 4.1 — Apoyo a organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la juventud (2010/C 220/08)

Objetivo

El objeto de esta convocatoria es proporcionar apoyo estructural, denominado «subvención de funcionamiento», a organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud, y que tengan un objetivo de interés general europeo pertinente en relación con los objetivos del programa «La Juventud en Acción».

Estas actividades deben contribuir a animar a los jóvenes a participar como ciudadanos en la vida pública, en la sociedad y en el desarrollo y aplicación de las acciones de cooperación europeas en el ámbito de la juventud en su sentido amplio. Los organismos habrán de ser organizaciones de jóvenes u organismos con objetivos más amplios, pero cuyas actividades estén en parte destinadas a los jóvenes.

La subvención se concede con el debido respeto a la independencia del organismo en lo que se refiere a la selección de sus miembros y a su autonomía en la definición detallada de sus actividades.

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la selección de organizaciones para la suscripción de convenios relativos a subvenciones de funcionamiento que entrarán en vigor en 2011.

En la convocatoria están previstos dos tipos de convenios.

- Convenio marco de asociación: Los organismos que deseen iniciar una cooperación a largo plazo con la Agencia deberán cumplimentar un convenio marco de asociación de tres años.
- Convenio de subvención de funcionamiento anual. Aquellos organismos que prefieren no comprometerse a largo plazo en un convenio de asociación podrán solicitar una subvención de funcionamiento anual.

Cada organismo podrá presentar únicamente una solicitud.

2. Candidatos elegibles

2.1. Organismos elegibles

Tales organismos pueden ser:

- 1) Organizaciones no gubernamentales europeas:
 - a) Organizaciones europeas «paraguas» con filiales en al menos 8 o 12 países elegibles;
 - b) Redes europeas de carácter formal que tengan organizaciones miembro formalmente constituidas en al menos 8 o 12 países elegibles.
- 2) Redes europeas informales compuestas de organizaciones independientes entre sí y con actividad en al menos 8 o 12 países elegibles.

Para poder optar a una subvención de funcionamiento, el organismo candidato deberá satisfacer las exigencias siguientes:

- ser de carácter no gubernamental;
- no tener ánimo de lucro;
- ser una organización juvenil o un organismo con objetivos más amplios, pero cuyas actividades estén en parte destinadas a los jóvenes;
- implicar a los jóvenes en la gestión de las actividades desarrolladas a su favor;
- que al menos uno de los miembros de su personal sea permanente (remunerado o no). Se concederán excepciones a aquellos organismos que nunca se hayan beneficiado de subvenciones en concepto de esta acción y tengan previsto emplear a una persona con carácter permanente en caso de que se conceda la subvención.

Además, para los convenios marco de asociación:

- Haber estado legalmente registrado durante al menos 4 años en un país elegible en la fecha de la presentación de las solicitudes (los solicitantes deberán presentar una copia de los estatutos de la organización y un certificado oficial de registro);
- Tener filiales/organizaciones miembro u organizaciones activas en al menos 12 de los países elegibles.

Además, para firmar los convenios anuales, deberán:

- Haber estado legalmente registrados durante al menos 1 año en un país elegible en la fecha de la presentación de las solicitudes (los solicitantes deberán presentar una copia de los estatutos de la organización y un certificado oficial de registro);
- Tener filiales/organizaciones miembro u organizaciones activas en al menos 8 de los países elegibles.

2.2. Países elegibles

Serán elegibles los organismos establecidos en uno de los países siguientes:

- los Estados miembros de la Unión Europea;
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que sean a la vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Islandia, Liechtenstein y Noruega;
- los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea beneficiarios de una estrategia de preadhesión: Croacia, Turquía;
- los países de los Balcanes occidentales: Albania, Bosnia-Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Kosovo (en virtud de la Resolución 1244/1999 de Consejo de Seguridad de la ONU.), Montenegro, Serbia;
- los siguientes países de Europa oriental: Bielorrusia, Moldavia, Federación Rusa, Ucrania.
- Suiza.

3. Actividades elegibles

Las organizaciones deberán incluir en su programa anual una serie de actividades que cumplan con los principios básicos de la acción de la Unión Europea en el ámbito de la juventud.

Las actividades que pueden contribuir a fortalecer y mejorar la eficacia de la acción de la Unión Europea son las siguientes:

- Grupo 1: representación de las opiniones e intereses de la juventud de Europa en su diversidad;
- Grupo 2: intercambios de jóvenes y servicios voluntarios;

- Grupo 3: aprendizajes y programas de actividades no formales e informales destinados a los jóvenes;
- Grupo 4: fomento del aprendizaje y de la comprensión interculturales;
- Grupo 5: debates sobre asuntos europeos, políticas de la Unión o políticas que afectan a la juventud;
- Grupo 6: divulgación de información sobre la acción de la Unión Europea;
- Grupo 7: acciones para fomentar la participación y la iniciativa de los jóvenes.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Pertinencia con los objetivos y prioridades del Programa «La juventud en acción» y de la convocatoria de propuestas (30 %);
- Calidad del plan de trabajo y de los métodos de trabajo (50 %);
- Perfil y número de participantes y número de países implicados en el proyecto (20 %)

5. Presupuesto disponible

El presupuesto total destinado a cofinanciar el funcionamiento de los organismos activos en Europa en el ámbito de la juventud en el marco de la actual Convocatoria de Propuestas asciende a 3 580 000 EUR. Aproximadamente el 80 % del presupuesto disponible se concede a convenios marco de asociación y el 20 % a convenios anuales.

La contribución financiera de la Comisión no podrá exceder el 80 % de los gastos previstos (para los solicitantes que utilicen el cálculo de la subvención basado en el presupuesto, la contribución será del 80 % de los gastos elegibles (véase el apartado 9.5, donde se describen los métodos para el cálculo de la subvención).

El importe máximo de la subvención comunitaria por organismo será de 35 000 EUR para un convenio anual y de 50 000 EUR anualmente para un acuerdo marco de asociación.

La Agencia se reserva la posibilidad de abstenerse de asignar la totalidad de los fondos disponibles.

6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deben redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico específicamente concebido para este fin.

Estos formularios pueden descargarse en Internet, en la dirección siguiente: http://eacea.ec.europa.eu/youth/index en.htm

El formulario de solicitud electrónica debidamente completado debe ser enviado antes del 15 de octubre de 2010.

También deberá remitirse, antes del 15 de octubre de 2010, una versión papel de la solicitud, con un original firmado por la persona autorizada para asumir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre del organismo solicitante, a la siguiente dirección:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency Youth Unit (P6) — Grant application — Action 4.1 — 2011 Avenue du Bourget 1 BOUR 4/29 1140 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË

- por correo (fecha del matasellos);
- mediante servicio de mensajería (fecha de recepción por parte del servicio de mensajería que expida la solicitud a la Agencia Ejecutiva).

No se aceptarán las candidaturas enviadas por fax o correo electrónico.

7. Informaciones complementarias

Las solicitudes deberán respetar las disposiciones de las Directrices de Solicitud — Convocatoria de propuestas EACEA/19/10, presentarse en el formulario dispuesto para este fin y contener todos los anexos pertinentes. Estos documentos pueden descargarse en Internet, en la dirección siguiente:

http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm